

Javier Tovar
Estudio
Echecopar



Equilibrio de intereses

La relación entre Estado y empresas es muchas veces tirante. Dos objetivos, aparentemente contradictorios: el lucro y el interés público, crean un escenario de controversia latente. El Estado, en nombre del interés público, interviene en la economía y la vida de la gente, justificando medidas del más diverso tipo. Sin embargo, en un Estado Constitucional de Derecho, el fin no justifica los medios. Existen derechos básicos de personas y empresas que deben ser respetados.

En esta línea, el Tribunal Constitucional (TC) cuestionó la atribución del Ministerio de la Producción de aplicar sanciones automáticas, sin admitir prueba en contrario, a los pesqueros que realicen faenas en zonas prohibidas, por el solo mérito de la información del Sistema de Seguimiento Satelital. Según el TC, ello resulta inconstitucional. Para aplicar una sanción el supuesto infractor debe ser sometido a un procedimiento administrativo previo en el que pueda defenderse. Esta sentencia refuerza el necesario balance que debe existir entre los medios utilizados para la defensa del interés público y los derechos individuales. No todo vale en la defensa de los objetivos públicos, por muy loables que parezcan.

El Estado tiene el deber y el derecho de cautelar el interés público, pero respetando los derechos ciudadanos.

*El expediente comentado es:
03588-2006-PA/TC*